



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-01-2013-MDM.

Máncora, 09 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 09 de Enero del 2013; el Informe N°0356-A-2012-MDM-NLA-UAJ, de fecha 18 de Diciembre del 2012, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y El Informe N° 230-2012-MDM-CV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Así mismo la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 76° Delegación de Competencias y Funciones Específicas establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente.

Por estas consideraciones es preciso que este distrito, legisle para atender esta problemática mediante la determinación de zonas rígidas en la ciudad, en este sentido la Municipalidad Provincial de Talara de acuerdo a su competencia y acogiendo el sentir en varias Municipalidades Distritales de la Provincia han delegado facultades en materia de tránsito mediante Ordenanza Municipal N° 01-01-2011-MPT.

El parque automotor del Distrito e Máncora ha aumentado de forma alarmante, especialmente los vehículos trimoviles, vehículos de ámbito regional y nacional que realizan transporte público de personas de vehículos particulares producto de realizar turismo en nuestras playas, sin embargo la infraestructura vial de la ciudad no se ha incrementado originando congestamiento vehicular, un mayor nivel de accidente de tránsito con daños materiales y de las personas, por consiguiente el desorden cotidiano originando contaminación auditiva y de gases tóxicos por consiguiente una baja calidad de vida en la población.

El mayor congestamiento vehicular se presenta en la Avenida Piura por ser la Única vía de ingreso y salida del Distrito (Vía Panamericana Norte), agregando las malas prácticas de conducción de conductores que brindan servicio de transporte público de personas, quienes se estacionan de forma temeraria en la vía pública y moto taxistas que en forma imprudente en busca de pasajeros se estacionan al costado de los ómnibus estrechando aún más la vía de acceso.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, en forma reglamentaria y con el voto unánime del Pleno del Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Crea el cuerpo de Inspectores de Tránsito Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de Mancora, con la finalidad de Dotar al Distrito de cuerpos de Inspectores Municipales de Transporte estructural, funcional y organizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Inspector de Tránsito Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de Mancora.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional la Difusión del presente Acuerdo, y notificar a las áreas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Mancora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE



C.c.
Gerencia Municipal.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Administración.
División de Servicios Sociales.
Oficina de Circulación Vial.

